



## LIGA MUNICIPAL — DOMINICANA —

### LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Comité de Compras y Contrataciones

**ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE OBRAS VIALES Y COLOCACION DE HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE, A NIVEL NACIONAL.**

**ACTA No. 056/2023.-** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las once de la mañana (11:00 a. m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **Liga Municipal Dominicana**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LOURDES E. MIRABAL GARCIA**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; el **LIC. PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO**, Subsecretario de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones, y el **LIC. NAJIB CHAHEDE**, director de la Oficina de Acceso a la Información y miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana.

El señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, presidió la Sesión, y de inmediato la declaró abierta y formalmente constituida, al comprobar que los cinco (05) miembros se encontraban presentes.

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer de la propuesta para realizar una **ENMIENDA de modificación al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002**, para la **Contratación de Trabajos de Obras viales y colocación de Hormigón Asfáltico caliente, a nivel nacional**, en atención al interés de dar cumplimiento a preguntas y sugerencias presentadas por oferentes que manifestaron su intención en participar en el Proceso; así como sugerencias presentadas por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD.

Al efecto, el señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, hizo un recuento destacando los principales **Antecedentes**:

En cumplimiento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), fue elaborado el Cronograma de

la Comparación de Precios de referencia, la Convocatoria a presentar propuestas Técnicas y Económicas para la **Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002**, para la **Contratación de Trabajos de Obras viales y colocación de Hormigón Asfáltico caliente, a nivel nacional.**

1. **VISTO:** La solicitud presentada por la sociedad **LICITACIONES PINSA, S.R.L.**, al Departamento de Compras y Contrataciones de la LMD, en fecha 20 de julio de 2023, contentiva de la Solicitud de **Enmienda** al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, específicamente, en lo relativo a: **UNICO: INDICAR la Fecha, Hora y el Lugar de Encuentro para la Visita al lugar de las obras.**
2. **VISTO:** La solicitud del presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, mediante el cual sugiere al Consultor Jurídico **JULIO CESAR MADERA** y a los miembros del Comité de Compras, la elaboración de una Enmienda al Pliego de Condiciones del proceso No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, específicamente, en lo relativo a: **Incluir el número del Rubro de la Contratación en el Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, que se indica en el número 3 del literal A, del numeral 2.14 del Pliego, para orientar mejor a los Oferentes al presentar sus ofertas.
3. **VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002.
4. **VISTOS:** El numeral **1.30** del Pliego de Condiciones Específicas del proceso No. **LMD-CCC-LPN-2023-0002** que se refiere a la **Visita al lugar de las Obras**, en la que se indica que Los Oferentes / Proponentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran..... /.
5. **VISTOS:** El numeral 2.14 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso No. **LMD-CCC-LPN-2023-0002** relativo a los **Documentos a Presentar**, que en el **Literal A** del Pliego de Condiciones se refiere a **Documentación Legal**, solicitando **Estar Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE)** actualizado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Debe estar registrado el rubro de contratación que se requiere).

### **FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA REALIZAR ENMIENDA**

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de solicitud de modificación del Pliego de Condiciones, presentada por la sociedad **LICITACIONES PINSA, S.R.L.**, mediante una Enmienda contentiva de las observaciones sugeridas por dicha empresa, en la cual exhorta a la LMD a indicar la fecha, la hora y el lugar de encuentros para realizar la Visita al lugar de las Obras, conforme al requerimiento establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente, en el numeral 1.30 que dice: **1.30. Visita al lugar de las Obras:** *“Los Oferentes/Proponentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos”*. Y la Empresa indica que en el requerimiento no se indica ni la fecha, ni la hora y el lugar de las visitas. Y al efecto, el Comité de Compra y Contrataciones de la LMD, es del criterio de que procede la eliminación del requerimiento de visitas obligatorias, establecido en el numeral **1.30** del Pliego de Condiciones Específicas, en procura de evitar cualquier obstáculo que impida la elaboración

de las ofertas y así dar mejores facilidades al mayor número de Participantes, tomando en consideración lo sugerido por la sociedad **LICITACIONES PINSA, S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de solicitud de modificación del Pliego de Condiciones, presentada por el señor **DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, mediante una Enmienda contentiva de la modificación del numeral 2.14 del Pliego de Condiciones, en la cual solicita la modificación del Pliego de Condiciones, para incluir el número del Rubro de la Contratación, ya que conforme al requerimiento establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente, en la cláusula número 3 del literal A del numeral 2.14 que dice: **A. Documentación Legal: número 3.** “*Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Debe tener registrado el rubro de contratación que se requiere)*”. Y el presidente del CCC, el señor **SILVERIO RODRIGUEZ**, dice que en el requerimiento no se indica el número del Rubro de la Contratación, y sugiere que le sea incluido. Y al efecto, el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, es del criterio de que procede la solicitud del presidente del Comité de Compras y agregar el número del Rubro, en procura de edificar mejor a los Participantes al presentar sus ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Cronograma del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, el Comité de Compras y Contrataciones, tiene plazo hasta el día diecisiete (17) de agosto del 2023, para emitir las respuestas o realizar las enmiendas al Pliego de Condiciones Específicas, siempre y cuando las mismas procedan.

**CONSIDERANDO:** Que es interés de la Liga Municipal Dominicana realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los Procedimientos establecidos por la referida Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como de su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, procura no afectar los Principios de: **Eficiencia; Igualdad y Libre Competencia; Equidad; y Participación**, así como: **Transparencia y Publicidad; y Razonabilidad**, de conformidad con lo establecido en los Números: **1, 2, 3, 5, 8 y 9** del **Artículo 03 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley 449-06, por lo cual, después de ponderar la solicitud formulada por la sociedad **LICITACIONES PINSA, S.R.L.**, así como por su presidente **DOMINIGO A SILVERO R.**, este Comité de Compras y Contrataciones, es del criterio de que se debe realizar una Enmienda al Pliego de Condiciones de La Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, en lo relativo a los numerales: **1.30 y 2.14** del mismo, y consecuentemente, específicamente en lo relativo: a) **1.30. Visita al lugar de las Obras, para que se elimine la cláusula que dice: “Los Oferentes/Proponentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante...../.”;** y b) **2.14.- Cláusula número 3 del literal A del numeral 2.14 que dice: A) Documentación Legal: cláusula número 3.** para que en lo adelante diga: **3) “Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Debe tener registrado el rubro de contratación No. 72131701)”.**

2540  
D  
LM  
A

**CONSIDERANDO:** Que para los fines citados el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene la facultad para tomar todas las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y su reglamento de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 81 del Reglamento 543-12 sobre Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley 449-06, establece que *“podrán realizarse Adendas o Enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

**CONSIDERANDO:** Que en el numeral 1.29, del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002 expresa que: *“De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Asimismo, que tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes”*.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana LMD, después de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, **RECOMIENDA** la realización de una **ENMIENDA** de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, en atención a la solicitud presentada por la sociedad **Licitaciones Pinsa, S.R.L.**, y por el presidente de este Comité. Y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante las siguientes Resoluciones **DECIDE**:

#### **PRIMERA RESOLUCION:**

El Comité de Compras y Contrataciones, **APRUEBA** la adopción de una **ENMIENDA** al **Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002**, para la **Contratación de Trabajos de Obras viales y colocación de Hormigón Asfáltico caliente, a nivel nacional**, por medio de la cual se **Modifican** los numerales: a) **1.30.- Visita al lugar de las Obras;** y b) **2.14, Literal A, Cláusula número 3.- Documentación Legal;** a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo III del Artículo 18, de la Ley 340-06, así como en el Artículo 81 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y a los numerales 1.27 al 1.29 del Pliego de Condiciones Específicas.

#### **SEGUNDA RESOLUCION:**

Por medio de la presente Enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones, **ELIMINA**, lo requerido en el **Numeral 1.30 del Pliego de Condiciones Específicas** de la Licitación Pública Nacional No. **LMD-CCC-LPN-2023-0003**, sobre las **Visitas al lugar de las Obras**, de forma que se **ELIMINA**, puesto que las Visitas no serán requeridas, pues las obras serán asignadas en las ubicaciones, según requerimientos de la entidad contratante

#### **TERCERA RESOLUCION:**

Por medio de la presente Enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones, **MODIFICA**, el **Numeral 2.14, literal A, Cláusula número 3, del Pliego de Condiciones Específicas** de la Licitación Pública Nacional No. **LMD-CCC-LPN-2023-0003**, sobre la **Documentación**

Legal, de forma que se **INCLUYA** el número del Rubro de la Contratación, para que en lo adelante la cláusula número 3 del literal A del numeral 2.14 del Pliego de Condiciones, se lea de la siguiente manera:

**A. Documentación Legal**

3) *“Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Debe tener registrado el rubro de contratación No. 72131701”).*

**CUARTA RESOLUCION:**

El Comité de Compras y Contrataciones, hace constar que **con excepción de las indicadas modificaciones realizadas al Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, todos los demás componentes y/o aspectos del Pliego de Condiciones permanecerán invariables**, el cual mantendrá su validez conjuntamente con la presente Enmienda, la cual forma parte íntegra del Proceso, en el entendido de que ésta última constituye una modificación parcial y complementaria del Pliego, y que ambos (Pliego de Condiciones Específicas, y la Enmienda) constituyen un único Documento, complementarios e indivisibles.

Así ha sido aprobada y firmada la presente **ENMIENDA**, mediante las Resoluciones adoptadas por el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LMD:**

  
**LIC. DOMINGO A. SILVERIO R.**  
Presidente del CCC



  
**JULIO CESAR MADERA A.**  
Consultor Jurídico

  
**LICDA. LOURDES E. MIRABAL G.**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

  
**PEDRO ANTONIO HERNANDEZ P.**  
Subsecretario de Planificación

  
**LIC. NAJIB CHAHEDA**  
Encargado de la Oficina de Acceso a la Información